

| | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código Versión | PA-GD-P1-F1 02 |  HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small> |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 1 de 17 | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.03.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

| | |
|--------------------|--|
| CONTRATISTA | CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021 |
| NIT | 901551033-5 |
| R/L | FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ |
| C. C. No. | 5.401.976 DE CÚCUTA |
| OBJETO: | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGIA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE |
| VALOR | CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$102.004.539,00). |
| PLAZO | OCHO (8) MESES. |

Entre los suscritos, DARIO YESID GARCIA BARRY, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Unica del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte el, **CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021**, identificado con NIT : 901551033-5, representado Legalmente por FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.401.976 de Cúcuta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Consultoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de Selección Proceso CONCURSO DE MERITO No CMA-MHC-002-2021, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGIA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.**

Que teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar y lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Decreto 399 de 2021, el proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y demás normas que lo reglamenten o complementen.

| | | | | |
|---|-----------------------|----------------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 2 de 17 | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

Que el Valor estimado del proceso corresponde a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$102.004.539,00) M/CTE**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

Que mediante RESOLUCION No 100.04.460 DEL 22 DE NOVIEMBRE 2021, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Selección CONCURSO DE MERITO No CMA-MHC-002-2021, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGIA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.**

De acuerdo con el registro de cierre del Proceso de Selección CONCURSO DE MERITO No CMA-MHC-002-2021 realizado el día 26 de noviembre 2021, se recibió, una (1) propuesta de un (1) oferente, el cual se relaciona a continuación:

| No | Fecha de entrega de la propuesta | Hora de entrega de la propuesta | Nombre del proponente (representante legal o representante designado) | Cantidad de sobres entregados y estado. |
|----|----------------------------------|---------------------------------|---|---|
| 1 | 26/11/2021 | 9:24am | CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021" No. NIT. N/A; Representado Legalmente por FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.401.976 de Cúcuta | 3 sobres original. Estado: sellado |

Que el 13 de diciembre 2021, el Comité Evaluador, emite informe de evaluación definitivo de la propuesta, presentada por CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021, representado Legalmente por FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.401.976 de Cúcuta, Valor de la Oferta económica \$102.004.539,00, se informa que la oferta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

| ITEM | FACTORES DE PONDERACIÓN | PUNTAJE OBTENIDO |
|---------------|--------------------------------------|------------------|
| 1 | EXPERIENCIA EXPECIFICA DEL PROONENTE | 400 PUNTOS |
| 2 | PERSONAL PROFESIONAL | 490 PUNTOS |
| 3 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 PUNTOS |
| 4 | PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 10 PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE | | 1000 PUNTOS |

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección CONCURSO DE MERITO No CMA-MHC-002-2021, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGIA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE**, recomienda adjudicar el contrato del proceso referido al Proponente CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021, representado Legalmente por FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.401.976 de Cúcuta, hasta por un Valor de **CIENTO DOS MILLONES**

| | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código Versión | PA-GD-P1-F1 02 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 3 de 17 | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$102.004.539,00) M/CTE, que corresponde al valor de la oferta económica presentada.

Que mediante Resolución No 100.04.508 del 15 diciembre 2021, se adjudicó el contrato del Proceso de Selección CONCURSO DE MERITO No CMA-MHC-002-2021, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGÍA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE, recomienda adjudicar el contrato del proceso referido al Proponente CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021, representado Legalmente por FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 5.041.976 de Cúcuta, hasta por un Valor de CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$102.004.539,00) M/CTE, y un plazo de ocho (8) meses, en las condiciones y términos de la oferta presentada y de acuerdo a los pliegos de condiciones dispuestos para el proceso contractual.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS LECHEROS MEDIANTE UNIDADES PRODUCTORAS CON BIOTECNOLOGÍA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio, conforme al Proceso de Selección CONCURSO DE MERITO No CMA-MHC-002-2021.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$102.004.539,00) M/CTE, que corresponde al valor de la oferta presentada.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

| | | | | |
|---|-----------------------|----------------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 4 de 17 | |  |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se causen por la ejecución del contrato que se suscriba se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 19 de octubre 2021 por un valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$102.004.539,00) M/CTE.**

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

La administración Pagara de la siguiente manera:

- 1) Un Anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del Supervisor.
- 2) Pagos parciales hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los Siguientes documentos:
 - Informe parcial de Actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).
 - Acta Parcial del contrato debidamente firmada por las partes.
 - Presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
- 3) El pago final del 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta Bancaria de Ahorro a nombre del Contrato suscrito. Así mismo para su desembolso se requiere la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte del supervisor.

Los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al Municipio por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la Cuenta Bancaria

El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Recopilación, análisis y validación de la información existente (verificación técnica de especificaciones técnicas)
2. Revisión documentos de ingreso del personal
3. Definición y socialización de requerimientos en salud ocupacional, seguridad industrial y controles ambientales
4. Revisión y verificación de equipos a utilizar
5. Control y seguimiento del suministro en aspectos técnicos, financieros, ambientales y administrativos

| | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código Versión | PA-GD-P1-F1 02 |  |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 5 de 17 | | HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

6. Elaboración de informes semanales
7. Elaboración de informes mensuales
8. Elaboración de informe final

La metodología y las actividades que debe realizar la interventoría deben ceñirse a los siguientes aspectos:

1. Actividades que rigen la Interventoría - Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La Interventoría desarrollará su función, en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En este sentido:
 1. Cooperará con el municipio y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.
 2. Velará porque el contrato de obra se ejecute cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados.
 3. Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada.
 4. Responderá de los resultados de su gestión.
 5. Verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.
2. Finalidad de la interventoría: Son finalidades de la interventoría:
 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos de los contratos.
 2. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato, se ciña a los plazos, pliegos de condiciones, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las autoridades del municipio.
 4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
 5. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
3. Facultades de la Interventoría - En ejercicio de la función de Interventoría, el Interventor está facultado para actuar conforme a lo establecido en la Ley, lo previsto en el respectivo contrato. En ningún caso el Interventor podrá ejercer funciones o atribuciones establecidas para las autoridades municipales. Así las cosas le compete al Interventor:
 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, estudio previo, pliego de condiciones definitivo.
 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
 3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparte son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
 5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.

Actividades adicionales que debe cumplir la Interventoría:

Técnicas:

1. Conocer los pliegos de condiciones, bases del concurso o términos de referencia, y el contrato motivo de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos.

| | | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------|---|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  | |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | | |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 | Página 6 de 17 | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

2. Informarse, previamente a la iniciación de los trabajos, sobre los estudios, informes y circunstancias relativas al contrato motivo de la intervención, o que dieron origen al mismo.
3. Solicitar al contratista, la presentación de un informe de iniciación en donde se presente en forma detallada, el programa de trabajo para la realización del contrato.
4. Comprobar que el contratista cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos, de acuerdo con los términos del contrato, antes de la iniciación del mismo, y la correcta utilización de tales recursos, durante la fase de ejecución del contrato.
5. Verificar que los informes, estudios, conceptos y resultados del contrato, se adapten a las normas, estándares y especificaciones que forman parte del contrato, así como a los parámetros de calidad establecidos para la profesión o especialidad a la que pertenezca el proyecto.
6. Evaluar el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias, en caso de que se prevean atrasos en el programa.
7. Someter a consideración del Comité Técnico, a través del director o Jefe el área respectiva los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato, solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato (cuando aplique), reclamaciones presentadas por el contratista
8. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presente incumplimiento por parte del contratista
9. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado del proyecto a la fecha de tal acta, y requerir al contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
10. Evaluar los informes administrativos y técnicos presentados por el contratista como soporte de sus respectivas cuentas de cobro, y aprobar o rechazar tales informes en caso de que haya lugar.
11. Programar y realizar las reuniones de intervención previstas con el contratista, y redactar las actas de dichas reuniones.
12. Atender los requerimientos de las entidades de fiscalización y control disciplinario, y de la rama jurisdiccional.

Administrativas:

1. Ejecutar un control administrativo sobre el contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.
2. Presentar informes sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, cuando las condiciones del contrato lo ameriten, o su superior jerárquico lo exija.
3. Atender las reclamaciones del contratista, dando respuesta directa si es el caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar a su superior jerárquico sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de intervención.
5. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato, Actas de reuniones de intervención, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato, Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato, Acta de liquidación del contrato. Cada una ellas en el momento en que aplique respectivamente

| | | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------|---|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  | |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | | |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 | Página 7 de 17 | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

6. Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista.
7. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
8. Exigir al contratista tomar las medidas para solucionar problemas específicos referentes al contrato, entre ellos los siguientes: Retrasos en el cronograma de ejecución del contrato, incumplimiento del objeto y/o alcance del contrato, calidad insatisfactoria de los productos entregados.
9. Solicitar la aplicación de las sanciones previstas en el contrato, cuando ellas sean requeridas y justificadas. La aplicación de sanciones requiere siempre de un análisis y documentación cuidadosos, y de la asesoría Jurídica de la Entidad.
10. Establecer un archivo sistematizado con toda la información técnica utilizada y producida durante la ejecución del contrato. Este archivo será entregado al supervisor al finalizar el contrato.
11. Estudiar las necesidades de adiciones o modificaciones al contrato, y en caso de que sea pertinente, tramitar dichas adiciones o modificaciones dentro de la Entidad.
12. Controlar la vigencia de las pólizas que respalden el contrato, y requerir al contratista para la ampliación de las mismas que estén próximas a vencerse.

Contables:

1. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite en caso de aprobarlas.
2. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.
3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

En general el interventor cumplirá todas las actividades financieras y jurídicas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar de conformidad con el Manual de Interventoría y las normas y postulados públicos para el buen desempeño de su labor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

METAS QUE DEBE CUMPLIR LA INTERVENTORIA

Realizar la interventoría a los siguientes componentes del contrato principal, el cual se describe a continuación con ficha técnica de cada producto.

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS UNIDADES PRODUCTIVAS CON BIOTECNOLOGÍA DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES.

- 1.1. Dos (02) vientres bovinos por productor preñados de 90 días a través de la biotecnología de transferencia de embriones del cruce F1 Gyr X Holstein, sexados a hembra.

| | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código Versión | PA-GD-P1-F1 02 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 8 de 17 | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

La Biotecnología de la transferencia de embriones a través de la Fertilización in vitro FIV, tiene por objeto principal la difusión rápida y a gran escala de los caracteres genéticos sobresalientes de una hembra bovina al tiempo que es fertilizada también con un reproductor de altas calidades genéticas, esta cruza finalmente se manifestara en animales mucho más productivos y eficientes; consiste básicamente en la aspiración folicular de los ovarios de las hembras donantes (alta calidad genética), su posterior fertilización en laboratorio con toros de alto valor genético para luego implantar estos embriones en grupos de receptoras que se encargaran de llevar a cabo la preñez sin que influyan en la calidad genética de las mismas, esto le permite a los productores traer en un solo salto generacional animales de genética superior que de otra manera no sería posible por costos y manejo.

Entre otras ventajas la TE a través de FIV se pueden contemplar:

- Evaluación eficiente de la capacidad fertilizante de espermatozoides y ovocitos. Difusión del uso de semen valioso y escaso.
- Prolongación de la vida reproductiva de animales genéticamente valiosos, inmaduros o muy viejos.
- Creación de bancos de gametos provenientes de animales seleccionados por excelencia productiva y/o adaptabilidad.
- Determinación y selección del sexo de embriones.
- Control de enfermedades de la esfera reproductiva.
- Aplicación de la transferencia de embriones en especies exóticas y en peligro de extinción
- Permite obtener descendientes de hembras de elevada calidad genética que deban ser sacrificadas por padecer enfermedades, infertilidad, por su avanzada edad o durante los programas de erradicación de enfermedades infecciosas (tuberculosis, brucellosis, leucosis).

Cada uno de los beneficiarios recibirá del proyecto 2 semovientes para un total de 180 bovinos hembras de entre los dos y los cuatro años preñadas por transferencia de embrión con 90 días de gestación. La genética de los embriones será F1 GYR por Holstein, de vacas GYR puras con registro y toros probados sobresalientes en trabajos de FIV de la raza Holstein; esta genética y preñezes estarán certificadas por un laboratorio acreditado en el país para el desarrollo de la técnica. Los animales se entregarán en paradero autorizado en el municipio de Hato Corozal, de allí se expedirá guía sanitaria de movilización y bono de venta a cada productor que los desplazará por su cuenta al predio de destino.

Los animales que se van a entregar a los productores deben tener las características de buena condición corporal alrededor de 4, una ubre bien sostenida con buenos pezones, buenos aplomos, sin lesiones a nivel corporal, entre otros; al momento de la entrega la hembra debe encontrarse en el segundo trimestre (mayor a noventa (90) días de gestación) y esta debe ser confirmada por un profesional de la Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria Zootecnia a través de ecografía debiendo entregar imagen de cada animal.

Los animales a adquirir deben ser negativos a las pruebas de brucellosis y tuberculosis y vacunados contra fiebre aftosa al momento de la entrega de los animales, debiendo evidenciar los documentos que sean necesarios de acuerdo a las Resoluciones expedidas por el ICA para Brucellosis y Tuberculosis.

| | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 |  |
| Página 9 de 17 | | | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

Los animales serán entregados en un paradero previamente concertado y autorizado por el ICA, además deberán contar con los respectivos documentos y guías de movilización, ya que de acuerdo a la normatividad ICA no se puede desembarcar ganado si no es en un corral autorizado por el ICA.

Al momento de la entrega de los animales, estos deberán ser inspeccionados por profesional de la medicina veterinaria, quien certificará que se encuentran en buen estado corporal y de salud.

El costo del transporte del sitio de entrega de los ejemplares al predio objeto será por cuenta del productor, para lo cual deberá firmarse acta con el productor en el cual se compromete a pagar el transporte del corral autorizado al predio de su propiedad.

A). Plan sanitario de los bovinos a adquirir

Los animales a adquirir deben ser negativos a las pruebas de brucelosis y tuberculosis y vacunados contra fiebre aftosa al momento de la entrega, debiendo evidenciar con los documentos necesarios, de acuerdo a las Resoluciones expedidas por el ICA para Brucelosis y Tuberculosis o en su defecto provenir de predios certificados de libres de Brucelosis y Tuberculosis y/o pruebas negativas a estas dos enfermedades de declaración obligatoria a los animales adquiridos. Documento que debe entregar al momento de la venta de los animales.

Además, deben aportar registros de vacunación contra Fiebre Aftosa, Brucelosis y enfermedades reproductivas (Leptospirosis, IBR y DVB) según la zona de donde sean adquiridos los animales

B). Consecución de los animales

Los animales deberán provenir de fincas certificadas como hatos libres de Brúcela y/o con prueba de Elisa indirecta y/o FPA y TBC, requisito indispensable que demuestra su sanidad.

C). Logística de recibo y entrega de animales

Se realizará el acompañamiento técnico profesional para recibir las novillas y realizar seguimiento en el predio, comprende las actividades de:

- Recibir las novillas en corral autorizado
- Verificar que los animales adquiridos estén libres de Brucelosis, Tuberculosis y vacunados contra las enfermedades reproductivas.
- Verificar que los semovientes adquiridos no tengan ninguna dificultad de salud al momento de la entrega al productor
- Acompañamiento técnico al productor en el manejo sanitario de los bovinos.
- Realizar el seguimiento a los predios de los beneficiarios

En total se adquirirán 180 novillas y se hará entrega por productor de dos (02).

| | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 |  |
| Página 10 de 17 | | | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

Para la entrega de los semovientes, además del costo de los animales con la características mencionadas anteriormente, también se analizaron los costos de logística y transporte necesarios para hacer de entrega en paradero autorizado por el ICA, esto de acuerdo a la ubicación de los posibles beneficiarios la cual está determinada por la población afectada por el problema; es decir 1494 pequeños y medianos productores ganaderos del municipio de Hato de corozal según la base de datos de la Secretaría De Agricultura, Medio Ambiente Y Desarrollo Social y la base de datos censos pecuarios del ICA 2019.

Equipo Técnico:

Perfil profesional: Médico veterinario especialista en reproducción animal.

Experiencia:

- General: Cinco (05) años como profesional con experiencia en el manejo de proyectos de ganadería
- Específica: Experiencia en trabajos relacionados en la ejecución de proyectos de Transferencia de Embriones en bovinos

Entregables:

- Formato de entrega de animales y materiales debidamente firmado por el productor y por profesional
- Certificados de sanidad y certificación de preñez vigentes (no mayor a treinta (30) días)
- Imagen de ecografía (comprobación de preñez)
- Certificación embriones por laboratorio especializado en transferencia de embriones
- Acta de compromisos de manejo y cuidado de los animales debidamente firmado por el productor beneficiario y el médico veterinario con tarjeta profesional
- Registro fotográfico
- Bono de venta de todos los animales

1.2. implementación De Un Plan De Mejoramiento Nutricional

Una y media (1,5) toneladas de silo de maíz para garantizar la suplementación estratégica.

En razón a que estos nuevos animales son portadores de una cría en formación con información genética superior a la del promedio de la región se hace necesaria la implementación de un plan de mejoramiento de su nutrición compuesto por:

El cultivo de maíz para silo ha venido cobrando cada día más fuerza en la región, esto debido a que en el trópico bajo la deficiencia de en la nutrición de los bovinos se debe al desbalance energético y es precisamente el silo de maíz un forraje con alto contenido de energía que se convierte en una alternativa de fácil acceso para suplir esta necesidad.

| | | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------|---|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | PA-GD-P1-F1 |  | |
| | HATO COROZAL-CASANARE | Versión | 02 | | |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 | Página 11 de 17 | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

Esta dotación de activos productivos para los hatos debe recibirse a la par con un plan de asistencia técnica basado en las técnicas extensión rural y comunicación con adultos que aumentara la capacidad tecnológica de los 90 predios ya que dotara a las familias beneficiarias de las competencias necesarias para la comprensión y el manejo de sus unidades productivas.

Esta asistencia técnica será prestada por un (1) profesionales del sector pecuario, que realizará una visita a cada predio en la que se desarrollará un plan de asistencia técnica.

Toda esta actividad estará conducida por un coordinador de proyecto que se ocupará de monitorear, registrar e interactuar con los productores durante todas las actividades del proyecto, así mismo elaborará un informe final de logros y resultados producto del desarrollo de esta iniciativa.

Todos los grupos familiares involucrados en esta iniciativa están conformados por pequeños y medianos productores dedicados a la ganadería de doble propósito.

El proyecto dotará además 135 toneladas de silo de maíz, una y media (1,5) toneladas por predio lo que asegurara un suministro diario de 3kg por animal durante aproximadamente 30 días que es el tiempo estimado de la época critica en la alimentación de los bovinos en la región y/o etapa de adaptación – con este suministro de suplemento de alta calidad se espera subir la productividad vaca/día en 2lts; esto servirá además para de crear entre los ganaderos la cultura del aprovisionamiento de forrajes para la época critica.

Entregables:

- Actas de Entrega a cada beneficiario.
- Registro Fotográfico.
- Informe de entrega.

COMPONENTE 2. COMPONENTE ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL

2.1. Diseño De Un Modelo De Extensión Rural Y Coordinación Del Proyecto:

Esta iniciativa estará coordinada por un profesional médico veterinario con experticia certificada en proyectos de mejoramiento genético en el trópico bajo, quien será el encargado de coordinar todas las actividades del proyecto de manera tal que cada uno de los productos propuestos se puedan concretar en las calidades y tiempos adecuados, así mismo estará a cargo de apoyar y realizar seguimiento al desarrollo del servicio de asistencia técnica, registrara las actividades del proyecto, interactuará con los productores y generará un informe final de actividades con los logros y resultados del proyecto.

Actividades A Desarrollar:

1. Validación de la información y acompañamiento para la escogencia de los beneficiarios.
2. Presentación de los objetivos, actividades a desarrollar y el cronograma ante la INTERVENTORIA Y LA SUPERVISION.

| | | | |
|---|---|-----------------|-------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |
| | | Versión | 02 |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 |
| | | Página 12 de 17 | |



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

3. Diseño de un modelo de extensión rural y de transferencia de tecnología que permita articular el desarrollo tecnológico planeado con los agricultores.
4. Presentación del operador del proyecto.
5. Aplicación de la ficha para la validación de la información de cada beneficiario.
6. Coordinación de todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

Nota: El proceso de selección se iniciara una vez firmado el contrato y estará a cargo de la Administración Municipal en cabeza de la Secretaria De Desarrollo Social Integral Y Productivo, con el acompañamiento del encargado de la coordinación del proyecto por parte del ejecutor y de la interventoría del proyecto.

El proceso de selección de usuarios se realiza por medio de convocatoria pública abierta durante un periodo de tiempo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fecha de su publicación; cada postulante presenta su carpeta tipo 4 solapas con la documentación solicitada según los criterios establecidos por la Secretaria De Desarrollo Social Integral Y Productivo, priorizando que tengan posesión de predio ganadero con aptitud para el doble propósito, vacunen semovientes a su nombre y manifiesten tener la disposición para fortalecer su sistema productivo.

Entregables:

- Validación de información de cada beneficiario.
- Acta de corresponsabilidad y compromiso firmada por cada beneficiario.
- Registro fotográfico
- Informes mensuales de ejecución
- Informe final.

| | | | |
|---|---|-----------------|-------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |
| | | Versión | 02 |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 |
| | | Página 13 de 17 | |



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

1.5. Implementación Del Modelo De Extensión Rural:

Socializar el modelo de extensión rural y de transferencia de tecnología para de esta manera se pueda articular el desarrollo tecnológico planeado con los agricultores. Desarrollar una jornada como estrategia de transferencia de conocimiento, abordando temas de interés para el desarrollo y fortalecimiento de los objetivos propuestos, incentivando a los asistentes adoptar nuevos modelos de producción e incentivando la adquisición de conceptos y promoviendo los campos de la investigación para el mejoramiento de sus sistemas productivos. (Establecimiento y manejo de Forrajes, Implementación de nuevas tecnologías y técnicas en los procesos productivos, Buenas prácticas ganaderas y alimenticias, Buenas prácticas en el uso de medicamentos, Manejo y destete de temeros, Gestión y planificación agroempresarial, Manejo de enfermedades comunes en ganadería)., En el desarrollo de este componente el extensionista transmite conocimiento en el principio de "Aprender Haciendo" en el desarrollo de una práctica los productores observan, ven, oyen, repiten y ponen en práctica lo aprendido. Este componente busca motivar las habilidades y destrezas de sus participantes quienes al mismo tiempo replicaran lo aprendido en pro de beneficiar sus comunidades. Los métodos a enseñar deben ser de fácil compresión y asimilación para que el productor aprenda por observación directa. (Buenas prácticas de ordeño, Buenas Prácticas alimenticias, Manejo del ternero, Manejo de praderas y forrajes, Preparación y conservación de silo y bloques nutricionales)., En el desarrollo de este componente se busca que mediante un ejemplo los beneficiarios observen la eficiencia y la conveniencia de la utilización de prácticas recomendadas y comprobadas en los sectores a intervenir, a través de este método se logra la confianza de los productores en el proyecto de extensión rural, además sirve de apoyo para el desarrollo de los otros componentes de formación. Las visitas de asistencia técnica se utilizará como estrategia para fortalecer los conocimientos de los productores pecuarios en busca de mejorar sus sistemas de producción y, así, contribuir con su bienestar de sus empresas dando anclaje a los demás componentes del proyecto, este se ejecuta mediante acompañamiento técnico en campo el cual estará a cargo de un profesional del sector agropecuario con experiencia en gestión del pastoreo, manejo de praderas y grandes animales, quien se encargará de asistir a los productores en las técnicas de manejo necesarias para reconvertir sus procesos de producción lechera a un modelo con un biotipo animal estandarizado que les garantice una rentabilidad que les permita mejorar su nivel de vida. Este servicio se prestará a través de ciclos de atención en visitas personalizadas a predio, en total Tres (03) a cada predio durante la ejecución del proyecto.

Primer Ciclo: Este tendrá una duración de dos (02) horas, se dará a conocer el contenido del proyecto, los requisitos para ser beneficiario objeto de verificación y los compromisos que adquiere como beneficiario durante la ejecución de las actividades, firmando el formato de compromisos de participación. La información se tabulará con el objeto de conocer las condiciones y nivel de eficiencia del sistema de producción, el cual se constituye en una herramienta necesaria una vez finalizado el proyecto poder realizar la medición del impacto del mismo.

Segundo Ciclo: Tendrá una duración de dos (02) horas, tiene como propósito afianzar las capacidades empresariales de los productores rurales y sus familias, se busca entregar los conocimientos básicos para efectuar una estructura de costos que le permita al productor determinar la viabilidad financiera de su negocio, encaminado a la sostenibilidad y rentabilidad del sistema de producción.

Tercera Ciclo: Tendrá una duración de cuatro (04) horas, permitirá a los productores adquirir conocimientos para mejorar las Buenas Prácticas Ganaderas y de Ordeño en la finca y técnicas de reproducción como es el caso del proyecto con la entrega de animales preñados de alta calidad por el método de transferencia de embriones, además en identificar las ventajas que tiene en el mejoramiento del sistema de producción y rentabilidad en el corto plazo de la explotación, la visita deberá orientarse a impartir conocimiento, recomendaciones, transferir tecnología a los productores para facilitar el desarrollo de habilidades técnicas y conocimientos para mejorar los procesos de producción ganadera e implementación de las Buenas Prácticas en la unidad productiva.

| | | | |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |
| | | Versión | 02 |
| MINUTA | | Fecha | 22-06-2015 |
| | | Página 14 de 17 | |



HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

Logística de aplicación y contenido:

- 1.-Preparación del material (Diseño formato y aprobación por la secretaria De Desarrollo Social Integral Y Productivo)
- 2.-Logística de desplazamiento (incluye materiales, equipos, transporte y viáticos para manutención del profesional y/o técnico)
- 3.-Aplicación del formato de validación para cada beneficiario
- 4.-Duración visita por productor: 8 horas

Entregables:

- Acta de visita de firmada por cada beneficiario.
- Registro fotográfico
- Informe de actividades

CLÁUSULA 8. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 9. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 10. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incumrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del

| | | | |
|---|---|-----------------|-------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código | PA-GD-P1-F1 |
| | | Versión | 02 |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 |
| | | Página 15 de 17 | |



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

Incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto

se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 11. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

-CUMPLIMIENTO GENERAL DE CONTRATO: Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta su liquidación.

-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Cuantía: Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cinco (5) años más contados a partir del recibo de los bienes y servicios a satisfacción por el Municipio

| | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|---|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código Versión | PA-GD-P1-F1 02 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | |
| | | Página 16 de 17 | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 16. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente

invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social del Municipio. Por la naturaleza del objeto no se requiere de interventoría

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

| | | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------|---|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE | Código Versión | PA-GD-P1-F1 02 |  HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE | |
| | MINUTA | Fecha | 22-06-2015 | | |
| | | Página 17 de 17 | | | |
| | | | | | |

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 110.10.04.0207 DEL 27 DE DICIEMBRE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Y EL CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matriz, Formularios.

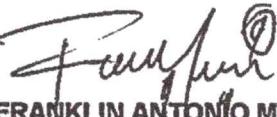
Propuesta presentada por el Contratista.

Las garantías debidamente aprobadas.

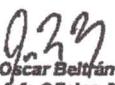
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Hato Corozal Casanare, a los 27 días del mes de diciembre 2021.


DARIO YESID GARCIA BARRAY
 Alcalde


FRANKLIN ANTONIO MENDOZA YAÑEZ
 R/L. CONSORCIO INTERGENETICA COROZAL 2021


 Proyectó: Rosmira Saavedra Vela
 Profesional OAJ


 029
 Oscar Beltrán Pérez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica